

MANUAL ESCOLARIZACIÓN FP

ORIENTADORES/AS

CURSO 2024/25



Procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes para cursar ciclos formativos de grado D y E, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional del sistema educativo (Documento de consulta, meramente informativo)*La información administrativa que se suministra por este medio tiene carácter exclusivamente ilustrativo y no originará derechos ni expectativas de derecho ni podrá lesionar directa o indirectamente derechos o intereses de los solicitantes, de los interesados, de terceras personas o de la Administración*



1 INTRODUCCIÓN.....	4
2 GENERALIDADES.....	5
2.1 CONCEPTOS BÁSICOS.....	5
2.2 PROCESO DE ADMISIÓN.....	6
2.3 ASPECTOS A DESTACAR EN EL PROCEDIMIENTO.....	8
2.3.1 <i>Simultaneidad de solicitudes.....</i>	<i>8</i>
3 PLAZAS ESCOLARES.....	8
3.1 PLAZAS ESCOLARES POR CUPO DE ACCESO.....	8
4 ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE PRIMER CURSO.....	10
4.1 CRITERIOS DE PRIORIDAD.....	10
4.1.1 <i>Títulos de técnicos de ciclos formativos de grado medio relacionados.....</i>	<i>12</i>
4.1.2 <i>Bachilleratos relacionados y opción de la prueba de acceso.....</i>	<i>13</i>
4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	13
4.2.1 <i>Género menos representativo del ciclo formativo o curso de especialización.....</i>	<i>13</i>
4.2.2 <i>Sorteo.....</i>	<i>13</i>
5 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	14
5.1 FORMAS DE PRESENTAR LAS SOLICITUDES.....	15
5.2 PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	16
5.2.1 <i>Peticiones de la persona solicitante.....</i>	<i>16</i>
5.2.2 <i>Solicitudes a segundo curso.....</i>	<i>18</i>
5.2.3 <i>Solicitudes a Cursos de Especialización.....</i>	<i>18</i>
5.3 ACREDITACIÓN DE LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE Y GRABACIÓN EN LA SOLICITUD.....	20
5.3.1 <i>Cálculo de la nota media del expediente.....</i>	<i>20</i>
5.3.2 <i>Equivalencias.....</i>	<i>22</i>
5.3.3 <i>Alumnado con estudios de sistemas educativos extranjeros.....</i>	<i>22</i>
5.3.4 <i>Alumnado con estudios universitarios.....</i>	<i>23</i>
5.3.5 <i>Resto de acreditaciones.....</i>	<i>24</i>
6 LISTADOS PROVISIONALES.....	24
7 RECLAMACIONES Y LISTADOS DEFINITIVOS.....	24



8 ADJUDICACIONES DEL ALUMNADO DE PRIMER CURSO.....	25
8.1 ADJUDICACIONES EN RÉGIMEN GENERAL.....	26
8.2 ADJUDICACIONES EN EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS.....	26
8.3 CONSULTA DE ADJUDICACIONES.....	27
9 MATRÍCULAS Y RESERVAS DE MATRÍCULAS.....	29
9.1 PLAZOS DE MATRICULACIÓN.....	29
9.2 PROCESOS DE MATRICULACIÓN.....	29
9.3 OFERTA MODULAR DIFERENCIADA.....	30
10 PROCEDIMIENTO DE LISTA DE ESPERA.....	30
11 OTRAS INFORMACIONES.....	31
12 NORMATIVA DE REFERENCIA.....	33
13 ENLACES Y DIRECTORIO.....	34
14 ANEXOS.....	34

1 INTRODUCCIÓN.

Con objeto de adaptar el procedimiento de admisión y matriculación al nuevo marco normativo surgido del RD 659/2023 de 18 de Julio y su posterior desarrollo autonómico, surge la necesidad de informar y coordinar las actuaciones del alumnado que opta por cursar Formación Profesional en Andalucía, así como de precisar las novedades y particularidades sobre dichos procedimientos, esta Dirección General de Formación Profesional pone a disposición de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de Educación y, por ende, de los centros docentes sostenidos con fondos públicos este Manual.

El acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de grados D y E se enmarca en un procedimiento de distrito único que supervisa la Consejería competente en materia de Educación, a través de la Dirección General de Formación Profesional y el sistema de gestión Séneca. La correcta asignación de plazas escolares vacantes es fruto de numerosas actuaciones llevadas a cabo por todas y cada una de las personas implicadas en los procedimientos de admisión y matriculación. De este modo, resulta necesario que la persona interesada en cursar Formación Profesional presente una solicitud de admisión, en la que se prioricen una serie de peticiones a distintos ciclos formativos o cursos de especialización de la oferta educativa y, además, que el centro docente que recibe dicha solicitud lleve a cabo su tramitación. Todo ello se desarrollará de forma óptima si se lleva a cabo desde la información y la coordinación de todas las personas implicadas en esta tarea.

Con el fin facilitar y agilizar el procedimiento, se pondrán en marcha determinadas medidas orientadas a dar mejor información del proceso, haciendo del hecho de cumplimentar la solicitud un acto razonado en el que la persona será siempre conocedora de la posición que ocupa dentro del procedimiento de admisión. De esta forma, a través de la Secretaría Virtual de los centros docentes, las personas solicitantes podrán obtener información relativa a las distintas fases por las que pasa el procedimiento de escolarización y, particularmente en la consulta personalizada de las adjudicaciones, se indicará la posición que ocupa una petición determinada dentro del ciclo formativo del centro docente que lo imparte.

2 GENERALIDADES.

2.1 CONCEPTOS BÁSICOS.

La normativa vigente regula los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar grados D y E del sistema de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se expone la siguiente clasificación de las distintas clases de oferta educativa de Formación Profesional y los niveles o enseñanzas a los cuales se aplican.

Régimen ordinario:	a) Oferta completa presencial * Doble titulación	Grado D GB/GM/GS
	b) Oferta modular complementaria mayores de 18 o 16 con contrato laboral	Grado D GM/GS
Educación para personas adultas: (enseñanzas los mayores de 18 años y, excepcionalmente, los mayores de 16 y menores de 18 años incorporados al mercado laboral y en activo)	a) Oferta completa virtual:	Grado D y E GB/GM/GS/CE
	b) Oferta completa presencial	Grado D y E GM/GS/CE
	c) Oferta Modular: *Oferta modular diferenciada *Oferta modular por Bloques *Oferta modular Complementaria	Grado D y E GM/GS/CE

Se destaca la definición de las ofertas más singulares.

Oferta modular complementaria: La oferta modular asociada a la oferta completa constituida por los módulos profesionales, individuales o agrupados, resultado de las plazas que queden vacantes como consecuencia de la repetición de curso del alumnado o por la incorporación de personas que tengan superados o convalidados módulos profesionales tras la matriculación de este alumnado en oferta completa. La persona solicitante de la oferta completa puede manifestar su participación en este proceso. Esta oferta está incluida exclusivamente en la educación para personas adultas y no es de aplicación en los ciclos formativos de grado básico. Es igual que la antigua Oferta Parcial Complementaria pero con la adaptación al RD 659/2023

18 de Julio en la cual no se puede ofertar al alumnado menor de 18 años, con la excepcionalidad del alumnado de 16 a 18 años con contrato laboral en activo.

Oferta modular: Aquella que está formada por los módulos profesionales de ciclos formativos de grado medio y superior, así como de los cursos de especialización autorizados por la Consejería competente en materia de educación para ser ofertados individualmente o como un conjunto de módulos, menor a un curso, y cuyo itinerario es diseñado por cada persona según sus propias circunstancias. Esta oferta puede ser cursada en tres modalidades: presencial, semipresencial o virtual; existiendo 2 tipologías en función de cómo se oferte:

1) Oferta modular diferenciada: Módulos de asignación individual.

2) Oferta modular por bloques: Módulos de asignación agrupada.

Similar a la antigua Oferta Parcial Diferenciada.

2.2 PROCESO DE ADMISIÓN.

En el régimen general se establece un único periodo de admisión:

El **periodo ordinario** de admisión del alumnado a ciclos formativos de formación profesional inicial del sistema educativo se desarrollará entre el 15 de junio y el 30 de junio de cada año siendo este curso 24/25 ampliada la finalización al 1 de julio . Las plazas escolares de los ciclos formativos se solicitarán en un periodo único en junio. Se realizarán dos adjudicaciones en el mes de julio. Cada adjudicación llevará asociado un periodo de matriculación independiente.

Las personas solicitantes quedarán en **listas de espera** por cupos de acceso en todas las peticiones de prioridad mayor de la que ha sido admitida. Si no estuviera admitida en ninguna petición, quedarán en listas de espera en todas ellas. El procedimiento de cada una de las listas de espera comprenderá desde la finalización del periodo ordinario **hasta el 15 de octubre de cada año (o bien el siguiente día hábil si este último día es día no hábil). O en caso de ampliación del periodo hasta el 15 de Nov cómo fecha máxima.**

En **oferta modular diferenciada**, el periodo de solicitudes de admisión se desarrollará entre el 15 y el 30 de Junio cada año, siendo este curso 24/25 ampliada la finalización al 1 de julio. Los módulos profesionales se solicitarán en un solo periodo en el mes de junio. Se realizará una única adjudicación en el mes de julio que llevará asociado un periodo de matriculación.



		2024	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X					
OC presencial (GM+GS y CE)			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
	OC CF GB		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
	OC-2º (GM+GS)	Junio	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
	OMD (GM+GS y CE)		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
	Curso Acceso GM		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
OC presencial (GM+GS)			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	OC presencial (CE)		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	OC CF GB		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	OC-2º (GM+GS)	Julio	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	OMD (GM+GS y CE)		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	Curso Acceso GM		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
LISTAS DE ESPERA	Ordinario	Desde el 1 de septiembre hasta el 15 de octubre																															

2.3 ASPECTOS A DESTACAR EN EL PROCEDIMIENTO.

2.3.1 Simultaneidad de solicitudes.

1-La solicitud de plaza escolar será única cuando la persona solicitante opte exclusivamente por una de estas enseñanzas de formación profesional: ciclos formativos de grado básico, ciclos formativos de grado medio, ciclos formativos de grado superior o cursos de especialización.

2-Cuando en el mismo procedimiento de admisión se presente más de una solicitud se reconocerá como válida la última presentada dentro de plazo.

3. Sin perjuicio de lo anterior, existen casos excepcionales en los que se podrán simultanear dos solicitudes:

a) Oferta completa presencial de ciclos formativos y oferta completa presencial de cursos de especialización.

b) Oferta modular de ciclos formativos y oferta completa de cursos de especialización.

3. PLAZAS ESCOLARES.

3.1 PLAZAS ESCOLARES POR CUPO DE ACCESO.

Antes de proceder a la distribución de las plazas escolares vacantes en los cupos establecidos, en oferta completa, se reservará un 5% para los deportistas que acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y un 5% para alumnado cuya discapacidad reconocida sea igual o superior al 33% del total de plazas autorizadas.

El redondeo en el cálculo de estas plazas se hace siempre al alza.

Las plazas reservadas a las personas que se refieren el punto anterior, que no resulten cubiertas por las mismas se añadirán a las restantes previstas, de acuerdo con la distribución de cupos establecidos para cada oferta. Esta distribución de plazas se realizará en la última adjudicación.

La distribución de plazas escolares vacantes es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS ESCOLARES VACANTES POR CUPOS Y PORCENTAJE PARA 1º CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (GM)		
CUPO		RÉGIMEN GENERAL
1	Titulados E.S.O./ E.S.A	60%
2	Titulados Grado Básico	25%
3	Prueba de acceso a CCFF GM o curso de formación específico prep. de acceso a CCFF GM.	10%
4	<i>Personas que tengan un título de Técnico o de Técnico Superior y para las titulaciones y certificaciones declaradas equivalentes a los efectos de acceso a grado D-título de Técnico, incluidas en el apartado 1 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio.</i>	5%

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS ESCOLARES VACANTES POR CUPOS Y PORCENTAJE PARA 1º CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (GS)		
CUPO	RÉGIMEN GENERAL (art.6.2)	
1	Titulados Bachiller	45%
2	Titulados Técnico de GM	40%
3	Prueba de acceso a CCFF GS o curso de formación específico prep. de acceso a CCFF GS o Titulados de Técnico Superior de FP o Graduados Universitarios	10%
4	<i>Personas que tengan un título de Técnico Superior y para las titulaciones y certificaciones declaradas equivalentes a los efectos de acceso a grado D-título de Técnico Superior, incluidas en el apartado 1 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio.</i>	5%

4 ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE PRIMER CURSO.

4.1 CRITERIOS DE PRIORIDAD.

Relativo a los criterios de prioridad en el acceso a ciclos formativos de formación profesional, hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Para el alumnado que accede a ciclos formativos de grado medio y superior **con requisitos académicos, se tiene en cuenta la nota media del expediente académico** que se presenta como requisito válido de acceso. Los que provengan de 4º de Educación Secundaria Obligatoria el cálculo de la nota media de acceso tendrá en cuenta 3º y 4º de las citadas enseñanzas.

Sin embargo, para los solicitantes que acceden a partir de la **prueba de acceso o el curso de formación específico, se atenderá a la nota final** de dicha prueba o curso.

En la siguiente imagen se muestra de forma esquemática, para cada cupo de acceso, los requisitos que tiene que cumplir la persona solicitante de ciclos formativos de grado medio y, en función de ciertas características de procedencia y año de obtención del requisito, la prioridad dentro de cada cupo.

ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	OFERTA COMPLETA Y MODULAR	Oferta	Requisito	¿Obtuvo título en uno de los cuatro cursos anteriores?	Proceden de 4º ESO /Relacionado con el GM	Prioridad en el cupo
		CUPO 1a OC: 60%	Título de ESO LOE (a partir del curso 08/09) Título de ESO LOMCE (a partir del curso 16/17) ESA	SI	Proceden de 4º ESO	1ª
CUPO 1b OC: 25%	Título de Formación Profesional Básica También pueden participar por título en ESO en caso de haber obtenido la doble titulación FPB-ESO LOE	NO	Proceden de 4º ESO	3ª	No proceden de 4º ESO	4ª
		SI	Relacionado con el GM	1ª	No relacionado con el GM	2ª
		NO	Relacionado con el GM	3ª	No relacionado con el GM	4ª
		Tener superados los módulos obligatorios de un PCPI (módulos de 1º PCPI) También pueden participar por título en ESO en caso de haber superado PCPI		5ª		
CUPO 2 OC: 10%	Prueba de acceso a GM/Curso de acceso a GM				1ª	
CUPO 3 OC: 5%	Título de Técnico				1ª	
	Titulación equivalente a ESO LOE *				2ª	
	Otros requisitos (apartado a) de la DA 6ª RD 659/2023 de 18 de julio: <ul style="list-style-type: none"> Estar en posesión del título equivalente al de Técnico/Bachiller superior. Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo curso de comunes experimental. Tener titulación que de acceso a ciclos formativos de grado superior. Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos a los anteriores. 				3ª	

* Titulaciones equivalentes a ESO LOE:

- ESO LOGSE
- Acreditar tener un máximo de 2 materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).
- Haber cursado 6 cursos completos de Humanidades y, al menos, 1 de Filosofía, o 5 de Humanidades y, al menos, 2 de Filosofía, de la carrera eclesiástica.
- Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar.
- Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3er curso del plan de 1963 o el 2º curso de comunes experimental.
- Disponer un título homologado considerado equivalente a la ESO LOE.



De forma análoga, para ciclos formativos de grado superior, se muestran a continuación tanto los requisitos que se tienen que cumplir como la prioridad dentro de cada cupo de acceso. Puede consultarse en el Anexo I la información relativa a las relaciones de los bachilleratos con los ciclos formativos de grado superior y la opción adecuada de prueba de acceso a cada caso.

ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	Oferta	Requisito	¿Obtuvo título en uno de los tres cursos anteriores?	Relacionado con el GS		Prioridad en el cupo
				SI	NO	
OFERTA COMPLETA Y MODULAR	CUPO 1a OC: 45%	Título de BACHILLERATO LOE (a partir del curso 09/10) Título de BACHILLERATO LOMCE (a partir del curso 16/17)	SI	SI	1ª	
			NO	NO	2ª	
	CUPO 1b OC: 40%	Título de Técnico de FP Técnico Artes Plásticas	SI	SI	3ª	
				NO	4ª	
			NO	SI	1ª	
				NO	2ª	
			CUPO 2 OC: 10%	Prueba de acceso a GS/CACFGS	Relacionada	1ª
					No relacionada	2ª
	CUPO 3 OC: 5%	<ul style="list-style-type: none"> Título de Técnico Superior Titulación equivalente a BACHILLERATO LOE ** Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Otros requisitos (apartado b) de la DA 6ª RD 659/2023 de 18 de Julio : <ul style="list-style-type: none"> Estar en posesión del título de Técnico Especialista, título equivalente a Técnico Superior o equivalentes a efectos académicos. Estar en posesión de titulación universitaria o equivalente. 		1ª		
				2ª		
			3ª			

Relativo a los criterios de prioridad en el acceso a cursos de especialización **se tiene en cuenta exclusivamente la nota media del expediente académico de bachillerato** que se presenta como requisito válido de acceso.

Títulos de ciclos formativos de grado básico relacionados.

Los ciclos formativos de grado medio de las familias profesionales a los que cada título de Formación Profesional Básica (ahora denominados ciclos formativos de grado básico) permite la aplicación de criterios de preferencia para la admisión en caso de concurrencia competitiva. Vienen recogidos en el Real Decreto por el que se establece el Título profesional básico y se fijan los aspectos básicos de currículum de cada título.

4.1.1 Títulos de técnicos de ciclos formativos de grado medio relacionados.

La norma establece que los grupos de familias profesionales para los que se entenderá que el título con el que se accede está relacionado con el título por el que se opta en la solicitud, cuando ambos títulos pertenezcan al mismo grupo de familias. A título informativo, como ayuda se incluye un nuevo anexo a este manual con la relación por grupo de familias profesionales.

4.1.2 Bachilleratos relacionados y opción de la prueba de acceso.

A título informativo, en el Anexo I de este manual, puede consultarse y determinar si la modalidad de bachillerato que se aporta como requisito está o no está relacionada con el ciclo formativo de grado superior al que se desea acceder. También se describe en este anexo la relación entre la opción de la prueba de acceso que se aporta como requisito y la modalidad del ciclo formativo de grado superior al que se desea optar. Recordamos que esta información se encuentra recogida en el Real Decreto de cada título.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de prioridad se produjera empate entre varios solicitantes para un mismo puesto escolar, se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios en el orden en que se citan:

1. Género menos representativo del ciclo formativo.
2. Sorteo público.

4.2.1 Género menos representativo del ciclo formativo o curso de especialización.

En caso de que tras la aplicación de los criterios de admisión existiera empate entre dos o más personas solicitantes por una plaza escolar, éste se dirimirá aplicando, como primer criterio de desempate, el género menos representativo del ciclo formativo o curso de especialización.

El criterio de género menos representativo tiene por objeto lograr la equidad de género en el alumnado que cursa ciclos formativos de grado medio y de grado superior o curso de especialización. A estos efectos, se entiende por género menos representativo aquel con menor presencia en cada ciclo formativo o curso de especialización; es decir, el que en el curso académico anterior tenga menos del 40% de las matrículas en el conjunto de la oferta de toda la Comunidad Autónoma.

La Dirección General de Formación Profesional publicará anualmente una **Resolución** en la que se recoja el dato de género menos representativo correspondiente a cada ciclo formativo o curso de especialización.

4.2.2 Sorteo.

El sorteo se realizará en la sede de la Consejería competente en materia de educación y su resultado se publicará anualmente mediante una Resolución. El lugar, día y hora del sorteo se publicará al menos con 2 días de antelación a su celebración en la página web de la Consejería. En dicho acto se determinarán cinco

letras del alfabeto por extracción tras la insaculación de todas las letras antes de cada extracción, según el orden de salida, para cada apellido y nombre, y el sentido ascendente o descendente, que resolverán los posibles empates que pudieran producirse.

A la hora de resolver los desempates se tendrá en cuenta:

1. En primer lugar, se comparará el primer apellido de todos los solicitantes empatados y se ordenarán según la correspondiente cadena de letras y el sentido ascendente o descendente determinado en el sorteo público.
2. En el caso de que comparando el primer apellido no se resuelva el desempate, se comparará el segundo apellido de todos los solicitantes empatados y se ordenarán atendiendo a la correspondiente cadena de letras y el sentido ascendente o descendente.
3. Finalmente, en caso de que el desempate no se resuelva comparando el primer y segundo apellidos, se comparará el nombre de todos los solicitantes empatados y se ordenarán según la correspondiente cadena de letras y el sentido ascendente o descendente.

5 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas solicitantes de ciclos formativos de grado medio o de grado superior o cursos de especialización en **oferta completa y oferta modular complementaria**:

- **Podrán presentar una solicitud por procedimiento de admisión en un solo centro educativo.**
- Para tipo o nivel de enseñanza, y por orden de preferencia, especificarán en su solicitud de admisión las ofertas en alguna de las cuales pretenda ser admitido en los centros docentes que los imparten.
- Presentarán su solicitud en el centro docente solicitado en primer lugar.
- **Si desean participar en oferta modular complementaria deberán indicarlo** en el apartado correspondiente de su solicitud de admisión. **En ningún caso se podrá optar a esta modalidad de participación sin haberlo solicitado previamente y sin reunir el requisito de edad.**
- Cuando presenten más de una solicitud para el mismo periodo de admisión **se reconocerá como válida la última presentada, quedando anuladas las anteriores.**

Las personas solicitantes de módulos profesionales en **oferta modular diferenciada**:

- Presentarán **una única solicitud de admisión** en el centro educativo que imparta el primer módulo profesional solicitado.

- Se relacionarán por orden de preferencia los módulos profesionales de los ciclos formativos que se deseen cursar.

Cuando una persona solicitante presente más de una solicitud **se reconocerá como válida la última presentada.**

Generalmente, a la hora de presentar una solicitud de admisión a ciclos formativos de grado medio o de grado superior, hay que tener en cuenta una serie de importantes aspectos:

Las personas solicitantes **no podrán participar de forma simultánea en oferta completa y oferta modular diferenciada, reconociéndose como válida la última solicitud presentada.** Excepcionalmente, podrá solicitarse en oferta de los módulos de FCT y/o Proyecto (cuando sean los únicos módulos pendientes) a la vez que un ciclo formativo en oferta completa.

Si lo desea, la persona solicitante puede renunciar a la solicitud presentada mientras permanezca abierto el plazo de presentación de solicitudes. Es importante destacar que, para un mismo procedimiento, **la renuncia de la última solicitud presentada implica la renuncia de participación.** Es decir, **una vez efectuada la renuncia de la última solicitud no se volverán a estimar aquellas solicitudes que fueron anteriormente presentadas.**

La solicitud de aquellas personas **menores de edad o mayores de edad sometidos a patria potestad prorrogada o tutela** deberá ser firmada por alguna de las personas que ejerzan su guarda y custodia. En caso de que dichas personas no sean el padre o la madre, deberá presentarse copia autenticada del documento que acredite dicha representación.

La persona solicitante al firmar su solicitud manifiesta conocer y aceptar el procedimiento de escolarización.

Sin perjuicio de lo anterior, existen casos excepcionales en los que se podrán simultanear dos solicitudes.

- a) Oferta completa presencial de ciclos formativos y oferta completa presencial de cursos de especialización.
- b) Oferta modular diferenciada de ciclos formativos y oferta completa de cursos de especialización.

En caso de ser admitida en más de una oferta solo podrá formalizar matrícula en una de las solicitudes admitidas.

5.1 FORMAS DE PRESENTAR LAS SOLICITUDES.

Las personas **solicitantes de ofertas de régimen general** podrán:

- Cumplimentar de forma telemática su solicitud a través de Secretaría Virtual y presentarla haciendo uso del identificador educativo andaluz iANDE.
- Cumplimentar de forma telemática su solicitud a través de Secretaría Virtual y presentarla haciendo uso de certificado digital.
- Asimismo, la solicitud podrá presentarse también de forma presencial en la secretaría del centro docente solicitado en primer lugar, en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, o a cualquiera de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, o en las oficinas de correos.

5.2 PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El calendario correspondiente a los plazos de presentación de solicitudes se especifica en el calendario de escolarización (Anexo III de este manual).

5.2.1 Peticiones de la persona solicitante.

En **oferta completa, presencial, y oferta modular diferenciada**, las personas solicitantes de ciclos formativos de grado medio (respectivamente, de ciclos formativos de grado superior y cursos de especialización) especificarán en su solicitud de admisión por orden de preferencia los ciclos formativos de grado medio (respectivamente, de ciclos formativos de grado superior y cursos de especialización) o módulo que pretendan cursar en los centros docentes que los imparten. Los ciclos solicitados aparecerán consignados mediante su código de ciclo y su código de centro (véanse los Anexos V, VI y VIII de este manual). Todo esto se especificará en el sistema de gestión Séneca en el apartado correspondiente a los ciclos formativos solicitados.

Ciclos formativos de grado superior y centros educativos que solicita por orden de preferencia

Nº	Código Ciclo Formativo	Código Centro Educativo	Año	Nota	Relacionada	Estado de la petición
01	09302G	11003886	2003	7,4	Si, con Electromecánica de vehículos (L.O.G.S.E.)	
02	04302G	04000110	2003	7,4	No	
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

La persona solicitante opta voluntariamente por la oferta parcial complementaria

Se mostrará, además del año de obtención y la calificación media, **si la modalidad o modalidades del requisito de acceso están o no relacionadas con los ciclos formativos o cursos de especialización solicitados.**

La opción **La persona solicitante opta voluntariamente por la oferta modular complementaria** aparecerá marcada en caso que la persona solicitante lo haya marcado en la solicitud de admisión .

De forma similar, en **oferta modular diferenciada**, las personas solicitantes relacionarán por orden de preferencia los módulos profesionales de los ciclos formativos o cursos de especialización que se deseen cursar. Pueden consultarse los códigos correspondientes a los módulos profesionales en el Anexo VII de este manual.

Ciclos formativos y centros educativos que solicita por orden de preferencia

Nº	Código Centro Educativo	Ciclo Formativo - Módulo Profesional	Permanencia	Curso académico	Nota/Días (1)	Relacionada
01	41700841	F.P.Inicial de G.S.Semiprese (Administración- 2345 Gest. Doc. Jur	Si	1997	6,57	No
02	41700841	F.P.Inicial de G.S.Semiprese (Administración- 2348 Ofimática. y P	Si	1997	6,57	No
03	41700841	F.P.Inicial de G.S.Semiprese (Administración- 1313 Inglés	Si	1997	6,57	No
04	41700841	F.P.Inicial de G.S.Semiprese (Administración- 2352 Simulación Emj	Si	1997	6,57	No
05						
06						

5.2.2 Solicitudes a segundo curso.

A partir del curso académico 2019-2020, en oferta completa, los centros deben grabar a través del sistema Séneca las solicitudes a segundo curso de ciclos formativos de grado medio o de grado superior. Se podrá acceder a un segundo curso **una vez que la persona solicitante tenga superados todos los módulos profesionales de primer curso (resultado de evaluación ‘promociona’)**, o tenga algún módulo profesional susceptible de convalidación que conlleve a posteriori la superación de primer curso, **se den algunas de las siguientes circunstancias:**

La persona solicita segundo curso en la misma oferta en la que cursó primero pero en un centro docente diferente.

La persona solicitante procede de una oferta distinta a la solicitada. Podrá solicitarse segundo curso en un ciclo formativo distinto cuando los módulos profesionales de primer curso, comunes al ciclo formativo de procedencia y al ciclo formativo solicitado, tengan el mismo código y denominación, Hay que recordar que los módulos profesionales con el mismo código y denominación son el mismo módulo profesional aunque esté en un ciclo formativo distinto.

No será necesaria la grabación de solicitud en segundo curso para las personas solicitantes de segundo curso que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

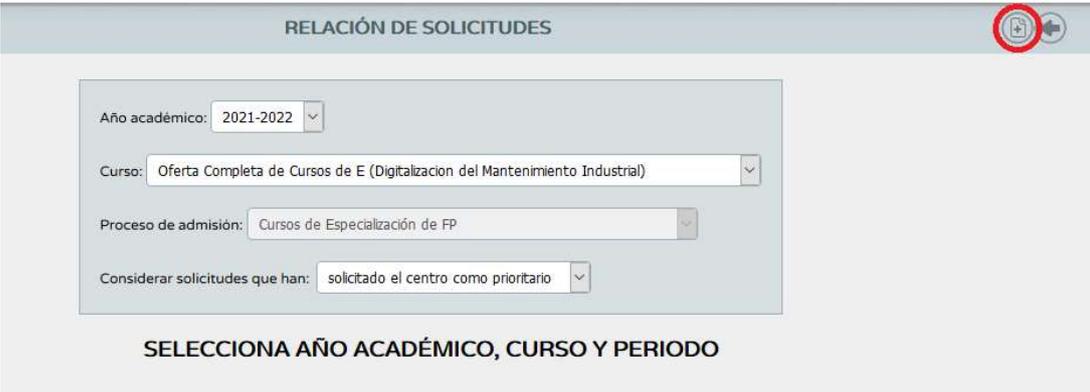
- Haber superado todos los módulos profesionales de un ciclo formativo, a excepción del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el de Proyecto.
- Tener solo pendiente de convalidar módulos profesionales, cuya resolución sea competencia del centro, para poder cursar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, y en su caso, el de Proyecto.

5.2.3 Solicitudes a Cursos de Especialización.

En la escolarización del curso académico que hace referencia este manual, los centros deben grabar a través del sistema Séneca las solicitudes a cursos de especialización. Las solicitudes para cursos de especialización tramitadas desde Secretaría Virtual no serán teletramitadas (operativa de Séneca por la que se consolidan las solicitudes recibidas desde la Secretaría Virtual) para el citado procedimiento de escolarización; sino que serán recogidas en la ruta: Utilidades>Registro electrónico>Libro de Entrada, de forma análoga a lo que ocurre con las solicitudes de admisión en 2º curso.



Las solicitudes que se registren en la citada pantalla deben ser grabadas, incluyendo todas las peticiones que registren e indicando **la fecha en la que la solicitud fue registrada** a través de la pantalla de detalle desarrollada para estas solicitudes, y que se encuentra en la ruta: Alumnado>Admisión>Relación de solicitudes; seleccionando el curso y proceso concreto:



RELACIÓN DE SOLICITUDES

Año académico: 2021-2022

Curso: Oferta Completa de Cursos de E (Digitalización del Mantenimiento Industrial)

Proceso de admisión: Cursos de Especialización de FP

Considerar solicitudes que han: solicitado el centro como prioritario

SELECCIONA AÑO ACADÉMICO, CURSO Y PERIODO

Para iniciar la grabación de una nueva solicitud, habrá de realizarse la búsqueda del alumno consignando datos identificativos del mismo, preferentemente DNI o NIE. Para acceder a la pantalla de búsqueda de alumno previamente habrá de seleccionarse el botón “Añadir nueva solicitud” en la parte superior derecha de la pantalla de relación de solicitudes.

Una vez se ha seleccionado el alumno solicitante, aparecerá la pantalla de detalle de solicitud que consignará de forma automática los datos registrados del alumno:

5.3 ACREDITACIÓN DE LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE Y GRABACIÓN EN LA SOLICITUD.

5.3.1 Cálculo de la nota media del expediente.

Educación Secundaria Obligatoria: la nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas por el alumno o alumna, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. A las materias calificadas como no presentado (NP) se les aplicará la calificación numérica obtenida en la última convocatoria ordinaria que se hubiera realizado. Las materias exentas o convalidadas no serán tenidas en cuenta para realizar el cálculo de dicha nota. En este cálculo no se tendrá en cuenta la materia de Religión tras la derogación de la LOMCE.

Recordar que tal y cómo se establece en RD 659/2023 de 18 de julio, para el acceso se tendrá en cuenta :

Grado medio : la media aritmética de las materias que figuren en el expediente académico de 3.º y 4.º de la ESO o de los ámbitos, los módulos profesionales y proyecto incluidos en el ciclo formativo de grado básico.

Grado Superior: se registrará por la nota media del título de Técnico o del título de Bachiller.

Grado básico: La mayor nota media del curso académico del que procede.

Diversificación curricular: la nota media del alumnado que obtenga el título de Graduado en ESO a través de un Programa de Diversificación Curricular será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias y ámbitos del propio programa.

Programa de Cualificación Profesional Inicial: el cálculo de la citada nota se realizará considerando la media aritmética de las calificaciones de los módulos voluntarios conducentes a la obtención del título de Graduado en ESO establecidos en dicho programa.

ESA: la nota media del expediente académico para el acceso a los ciclos formativos será la media aritmética, expresada con dos cifras decimales, de las calificaciones obtenidas en las diferentes materias, asignaturas y ámbitos evaluables de los cursos que constituyen la etapa. Para este cálculo se tendrá en cuenta la materia de Religión sólo cuando la enseñanza derive de la LOMCE.

Bachillerato: la nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas en la modalidad elegida, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. La materia de Religión sólo se tendrá en cuenta en este cálculo para Bachilleratos LOMCE.

B.U.P. y C.O.U.: la nota media del expediente académico del alumnado que haya cursado el Bachillerato Unificado Polivalente y el Curso de Orientación Universitaria vendrá dada por la media aritmética de las

calificaciones obtenidas en todas las materias correspondientes al requisito válido de acceso que se presente.

Grado medio: 2º de BUP superado o, en cumplimiento del artículo 2 de la [Orden EDU/1603/2009](#), de 10 de junio, con un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del BUP. En este caso, para el cálculo de la nota media se tomarán todas las materias de 1º y 2º de BUP, incluidas las no superadas, excluyéndose las materias de los cursos superiores.

Grado superior: la media aritmética de las materias de COU.

FP Específica (LOGSE): la nota media del expediente del ciclo formativo de Formación Profesional Específica se expresará mediante la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales, utilizando la escala numérica de 1 a 10 con dos cifras decimales. Los módulos profesionales de *Proyecto Integrado* y el de *Formación en Centros de Trabajo* no se tendrán en cuenta para este cálculo.

FP Inicial (LOE): la nota media del expediente del ciclo formativo de Formación Profesional Inicial se expresará mediante la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales, utilizando la escala numérica de 1 a 10 con dos cifras decimales. El módulo profesional de *Formación en Centros de Trabajo* no se tendrá en cuenta para este cálculo.

FP I y FP II: el cálculo de la nota media del expediente en la FP vendrá dado por la media aritmética de las calificaciones correspondientes al conjunto de las materias de los cursos que la componen, expresada con dos cifras decimales. En el caso de la FP de segundo grado se tendrán en cuenta sólo las materias incluidas en las áreas de *Formación Empresarial* y de *Conocimientos Tecnológico-Prácticos* si se trata de régimen general, o de las áreas de *Ampliación de Conocimientos* en el caso del régimen de enseñanzas especializadas, siempre y cuando el alumno o la alumna hubiera alcanzado evaluación positiva en las restantes áreas.

Pruebas de acceso a ciclos formativos: la nota de la prueba de acceso será la calificación media numérica obtenida, expresada con dos dígitos decimales, de cada una de las partes que configuran las pruebas de acceso. Las calificaciones de “Apto” y las **exenciones** irán detrás de la calificación numérica más baja de las presentadas, ordenándose en estos casos según los criterios establecidos en el sorteo público. La nota media podrá calcularse a partir de ejercicios calificados con 3 y con 4 en el caso de los ámbitos.

Módulos profesionales obligatorios del PCPI: la calificación media, en estos casos, es calculada por Séneca como la media de dichos módulos de primer curso. Esta calificación podrá ser, por tanto, distinta a la que puede aparecer en el expediente de un alumno que haya titulado.

5.3.2 Equivalencias.

Siempre que sea necesario transformar una calificación cualitativa en otra cuantitativa para la obtención de la nota media del expediente, se emplearán las siguientes equivalencias:

- Muy deficiente: 2
- Insuficiente: 4
- Suficiente: 5
- Bien: 6
- Notable: 7,5
- Sobresaliente: 9
- Matrícula de Honor: 10.

Convalidadas o exentas: no consta para el cálculo de la nota media.

5.3.3 Alumnado con estudios de sistemas educativos extranjeros.

Ante la demanda que se viene produciendo en las enseñanzas de formación profesional por parte del alumnado con estudios extranjeros, tanto de la Unión Europea como de otros países y, al objeto de solucionar la múltiple problemática que se les plantea a los centros docentes y garantizar, al mismo tiempo, la igualdad de condiciones de quienes, estando en posesión de estudios de sistemas educativos extranjeros, deseen participar en los procesos de admisión a los Ciclos Formativos, se tendrá en cuenta lo establecido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Para ampliar información o realizar trámites habrá que dirigirse a la Subdelegación del Gobierno provincial o a la web del Ministerio.

En el acceso a grado medio y superior con titulaciones consideradas equivalentes remitiendo a la Disposición Adicional sexta del RD 659/2023 de 18 de julio que indica las titulaciones consideradas equivalentes. En estos casos, **la persona solicitante participará por la reserva de plazas de otras vías.**

Alumnado que presenta la credencial de homologación o convalidación del título de Bachillerato extranjero con el título de Bachillerato del sistema educativo español. Desde la publicación de la [Resolución del 29 de abril de 2010 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional](#), por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español, las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros deben aparecer junto con la nota media.

Alumnado que no presenta la credencial de homologación ni convalidación del título de Bachillerato extranjero con el título de Bachillerato del sistema educativo español. Para que el alumnado proveniente de un sistema educativo extranjero pueda solicitar, de manera provisional, la solicitud deberá presentar el volante de inscripción condicional (anexo II de la [Orden ECD/3305/2002](#), impresos en BOE núm. 311 de 28/12/2002).

A lo largo del curso académico el alumnado extranjero que se encuentre en dichas circunstancias, presentará la credencial en la secretaría del centro docente, una vez que el Ministerio competente en la materia se la haya concedido. **Si un mes antes de la evaluación final, el alumnado con estudios extranjeros no hubiera cumplido este trámite, su matrícula quedaría sin efecto** (Orden de 29 de septiembre de 2010, artículo 16.f).

De forma idéntica se procederá para el alumnado que homologue o esté en trámite de homologación de su título de ESO.

5.3.4 Alumnado con estudios universitarios.

En los casos en que el alumno/a aporte una certificación académica con calificaciones sin expresión numérica, la nota media del expediente se calculará sustituyendo cada calificación por los siguientes valores numéricos:

- Suspenso: 0
- Aprobado: 1
- Notable: 2
- Sobresaliente: 3
- Matrícula de honor: 4

A las calificaciones numéricas así obtenidas se le calculará la media aritmética y finalmente se le aplicará la fórmula:

$$\text{Nota media} = \frac{(\text{Media aritmética} + 2) \times 5}{3}$$

En los casos en que el alumno/a aporte una certificación académica con calificaciones numéricas expresadas en una escala de 0 a 4 en lugar de en escala habitual de 0 a 10, se calculará la media aritmética de las mismas y se aplicará igualmente la fórmula anterior (en el Anexo II de este manual se muestra una tabla de equivalencias con estudios universitarios).

5.3.5 Resto de acreditaciones.

Muchas de las restantes acreditaciones las calculará el sistema de forma automática. En caso que el sistema no pudiese calcularlas o bien la persona solicitante no diera su consentimiento a la consulta de sus datos, deberá presentarse junto con la solicitud la documentación acreditativa que se detalla. Las **acreditaciones que se intentarán obtener automáticamente** son:

- Requisito académico y prueba o curso de acceso.
- Criterio de discapacidad.
- Edad de la persona solicitante.
- Módulos profesionales superados.
- Condición de andaluz/a.
- Buen rendimiento académico.
- Renta de la unidad familiar.

El resto de acreditaciones precisará presentar la documentación :

- Condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.
- Condición de trabajador/a y de la experiencia laboral.
- Tener unidades de competencia acreditadas.
- Sujeción a medidas de privación de libertad por decisión judicial.
- Enfermedad crónica o de larga duración.
- Encontrarse en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.

6 LISTADOS PROVISIONALES.

Los **listados provisionales de solicitantes se publicarán** tanto en el centro docente como en Secretaría Virtual. Pueden consultarse en el Anexo III de este manual el calendario de publicación correspondiente a cada uno de los distintos procedimientos.

7 RECLAMACIONES Y LISTADOS DEFINITIVOS.

Las reclamaciones del alumnado sobre los listados provisionales se realizarán por escrito en formato papel por duplicado, con fecha y firma del interesado, dirigida al centro docente donde presentó la solicitud y se

entregará al interesado uno de los originales con el sello del centro docente, fecha y firma del funcionario o bien por vía telemática a través de Secretaría Virtual. El período de trámite de audiencias/alegaciones a la relación provisional de solicitantes puede consultarse en el Anexo III de este manual.

Las reclamaciones sobre los listados provisionales se entienden contestadas con los listados definitivos. La relación definitiva de solicitantes se publicará tanto en el centro docente como en la Secretaría Virtual.

Contra los listados definitivos se podrá presentar recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de Educación correspondiente. Las reclamaciones que se presenten en los centros docentes privados deberán remitirse a la Delegación Territorial competente en materia de Educación en un plazo máximo de 10 días, con su informe y una copia completa y ordenada del expediente. Tanto los recursos de alzada como las reclamaciones deberán resolverse y notificarse a las personas interesadas en el plazo máximo de 3 meses, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna.

8 ADJUDICACIONES DEL ALUMNADO DE PRIMER CURSO.

La Dirección del centro publicará el resultado de la asignación de plazas escolares a las personas solicitantes en el tablón de anuncios del centro docente. La adjudicación servirá de notificación a los interesados.

La información que se publica en Internet es exclusivamente ilustrativa, no originará derecho ni expectativa de derecho ni podrá lesionar directa o indirectamente derechos o intereses de las personas solicitantes ([Decreto 204/1995, de 29 de agosto](#), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y [Decreto 183/2003, de 24 de junio](#), por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos).

1ª Adjudicación: una vez publicada la primera adjudicación, pueden darse varias situaciones:

- a) El alumnado obtiene plaza en su primera petición. En este caso debe realizar **matrícula** obligatoria y finalizaría su procedimiento.
- b) El alumno/a obtiene plaza en cualquier petición inferior a la primera. El alumno puede realizar **reserva** de la plaza asignada y esperar a la segunda adjudicación para ver si mejora. O bien puede realizar **matrícula** de la plaza asignada, en este caso finalizaría su procedimiento.
- c) El alumno/a no obtiene plaza en ninguna de sus peticiones, ante esta situación, no debe hacer nada, el alumno/a quedaría a la espera de la segunda adjudicación.

2ª Adjudicación: Una vez publicada la segunda adjudicación, pueden darse varias situaciones:

- a) El alumno/a que realizó reserva en la 1ª adjudicación, **mejora**, (le dan una petición superior a la obtenida en la 1ª adjudicación). El alumno debe hacer Matrícula obligatoria, quedando en lista de espera de aquellas peticiones que estén en orden superior.
- b) El alumno/a que realizó reserva en la 1ª adjudicación, **no mejora**, debe realizar matrícula obligatoria en la adjudicación reservada, quedando en lista de espera de aquellas peticiones que estén en orden superior.
- c) El alumno/a que no obtuvo plaza en la 1ª adjudicación, le adjudican plaza en la 2ª adjudicación. Debe hacer matrícula obligatoria, quedando en lista de espera de aquellas peticiones que estén en orden superior.
- d) El alumno/a que no obtuvo plaza tampoco en la 2ª adjudicación. Quedará en lista de espera.

La persona solicitante que obtiene **plaza solo en oferta modular complementaria** deberá matricularse en la plaza adjudicada y quedará en lista de espera con todas sus peticiones.

La persona solicitante que obtiene **plaza en oferta modular complementaria y en oferta completa** en una prioridad menor, podrá matricularse en cualquiera de las dos plazas adjudicadas. Se entenderá que renuncia a la plaza en que no formaliza la matrícula. En este caso la persona solicitante quedará en lista de espera con todas las peticiones de prioridad más alta a la matriculada.

Si el alumno, no matricula o no reserva, en la 1ª adjudicación (siempre que obtuviera plaza) o no matricula en la 2ª adjudicación (siempre que obtuviera plaza), saldrá del procedimiento perdiendo todos sus derechos.

8.1 ADJUDICACIONES EN RÉGIMEN GENERAL.

Los plazos de las adjudicaciones correspondientes al régimen general (están indicados en el Anexo III de este manual). Una vez finalizado el plazo de matriculación de la adjudicación correspondiente, se procederá a grabar las matrículas o reservas en el sistema de gestión Séneca antes de que se produzca la siguiente adjudicación.

8.2 ADJUDICACIONES EN EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS

En Educación para personas adultas (oferta completa presencial de cursos de especialización y oferta modular diferenciada de ciclos formativos) se lleva a cabo una única adjudicación por modalidad en el día indicado en el Anexo III de este manual. Una vez finalizado el período de matrícula, si antes del inicio del curso quedaran puestos escolares vacantes, se podrán asignar a personas cuya solicitud de admisión no haya sido admitida o bien se ofrecerán a las personas interesadas, informando del hecho a la Delegación Territorial correspondiente. En este último caso será necesaria la presentación de una solicitud por parte de la persona

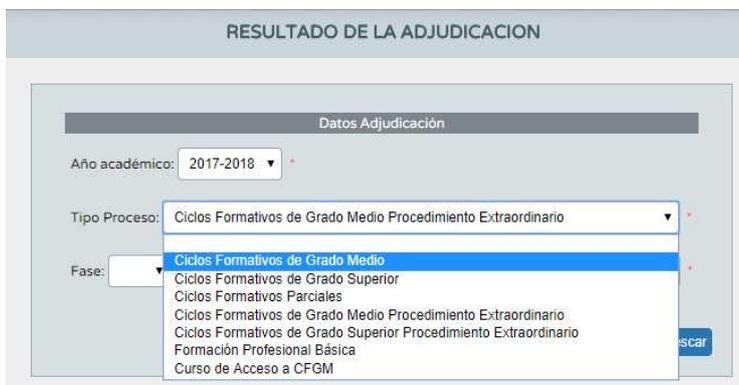
interesada y la grabación de ésta en el sistema de gestión Séneca. Se deberán aplicar los criterios para la admisión del alumnado en oferta modular diferenciada.

8.3 CONSULTA DE ADJUDICACIONES.

Las adjudicaciones pueden ser consultadas por el centro a través del sistema de gestión Séneca. En la ruta:

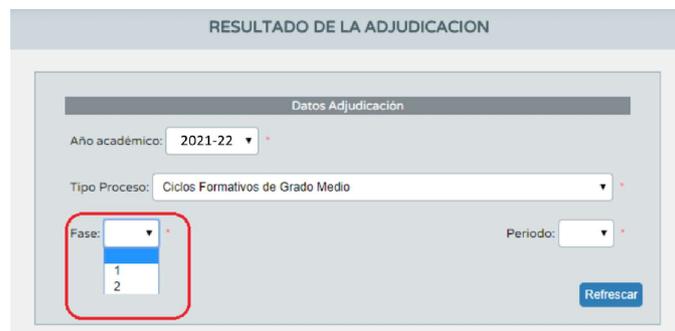
Alumnado > Admisión > Resultado adjudicación CP

se podrá acceder a las diferentes adjudicaciones de todos los ciclos formativos que oferta el centro docente.



The screenshot shows a web interface titled "RESULTADO DE LA ADJUDICACION". Under the "Datos Adjudicación" section, there are three filters: "Año académico:" set to "2017-2018", "Tipo Proceso:" set to "Ciclos Formativos de Grado Medio Procedimiento Extraordinario", and "Fase:" with a dropdown menu open. The dropdown menu lists several options: "Ciclos Formativos de Grado Medio" (highlighted in blue), "Ciclos Formativos de Grado Superior", "Ciclos Formativos Parciales", "Ciclos Formativos de Grado Medio Procedimiento Extraordinario", "Ciclos Formativos de Grado Superior Procedimiento Extraordinario", "Formación Profesional Básica", and "Curso de Acceso a CFGM". A "Buscar" button is visible to the right of the dropdown.

Además, se podrá filtrar por curso escolar, tipo de proceso (grado medio, superior u oferta modular) y fase (adjudicación). Por ejemplo, para acceder a la adjudicación de un ciclo formativo de grado medio en oferta completa, seleccionaremos en el menú la fase correspondiente en función de la adjudicación que queramos visualizar.



The screenshot shows the same web interface but with different filter values: "Año académico:" set to "2021-22", "Tipo Proceso:" set to "Ciclos Formativos de Grado Medio", and "Fase:" with a dropdown menu open showing options "1" and "2". A red rectangle highlights the "Fase:" dropdown menu. A "Refrescar" button is visible at the bottom right.

Al igual que el anterior curso académico, el procedimiento de escolarización solo **constará de adjudicaciones definitivas**. Así, para un ciclo formativo de grado medio en oferta completa, para acceder a la adjudica-

ción definitiva seleccionaremos 2. Seleccionando la fase 2 y periodo 3 accederíamos a la adjudicación en oferta modular complementaria correspondiente.



Se muestran en la siguiente tabla las diferentes fases y periodos que deberán seleccionarse para acceder a las diferentes adjudicaciones en función del tipo de procedimiento.

FASES Y PERIODOS PARA FILTRAR LAS ADJUDICACIONES DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS

Oferta completa y parcial complementaria de ciclos. Procedimiento ordinario.

Fase 1 y periodo 2, para la primera adjudicación de la oferta completa.

Fase 3 y periodo 2, para la segunda adjudicación de la oferta completa.

Fase 3 y periodo 3, para la única adjudicación de oferta modular complementaria.

Fase 0 y periodo 2, las distintas listas de espera (con el campo de fecha para cada adjudicación).

Oferta modular diferenciada de ciclos y cursos de especialización.

Fase 1 y periodo 2, para la única adjudicación en oferta parcial diferenciada en las modalidades de presencial, semipresencial y virtual .

Fase 2 y periodo 2, para la oferta modular diferenciada en la modalidad virtual.

Para ambas fases, el periodo 3 el solicitante no tiene adquirida la condición de andaluz.

Oferta completa de presencial de cursos de especialización en 1ª, 2ª o 3ª edición.

Fase 1 y periodo 2, para la segunda adjudicación de la oferta completa.

Una vez que se hayan puesto todos los parámetros de la búsqueda, se pulsará sobre el botón *Refrescar*. Se mostrarán todos los ciclos formativos o cursos de especialización asociados al tipo de proceso y el resultado de la adjudicación elegida con indicación de los cupos de acceso. Desde el menú emergente que se presentará al pulsar con el puntero del ratón sobre el nombre del ciclo formativo, se accederá a la lista ordenada del resultado de la adjudicación por cupo de acceso.

En el resultado de una adjudicación se mostrarán el total de plazas escolares autorizadas, las plazas escolares reservadas por la matrícula realizada y las plazas escolares disponibles. En la columna *Puntuación de corte* podrá verse la **cadena de puntuación** de la última solicitud admitida, con la nota de corte y el desempate. Además, se podrá visualizarse un dígito que toma los valores 0 ó 1, dependiendo de que el requisito aportado esté o no relacionado. También podremos observar que la cadena de puntuación viene precedida de una S o N, que indicará si la solicitud procede de una reserva de una adjudicación anterior.

9 MATRÍCULAS Y RESERVAS DE MATRÍCULAS.

9.1 PLAZOS DE MATRICULACIÓN.

El calendario correspondiente a los plazos de matriculación se especifica en el Anexo III de este manual.

9.2 PROCESOS DE MATRICULACIÓN.

La matrícula en enseñanzas de Formación Profesional requerirá no tener matrícula activa en cualquier otra enseñanza, exceptuando aquellas en las que la norma establece simultaneidad.

Puedes **matricularte de un segundo ciclo formativo de FP si en alguno de ellos solo te faltan los módulos profesionales de FCT (y Proyecto)**. Esto evita perder un curso académico completo por cursar unos módulos profesionales que sólo duran un trimestre. **Siempre que reúna el requisito de acceso.**

1. Puedes **simultanear dos ciclos formativos de FP en oferta modular diferenciada (modalidades modular presencial, semipresencial y distancia)** si las modalidades no requieren presencialidad y siempre que la carga horaria total no supere las 1000 horas.
2. En ningún caso podrán simultanearse estudios de un mismo módulo profesional por varias modalidades de enseñanza.
3. Las enseñanzas de FP se pueden **simultanear con las de Bachillerato o con las de Artes plásticas y diseño** siempre que alguna de ellas se curse en una modalidad para personas adultas (como la semipresencial o la distancia) y que te quede un máximo de tres materias o módulos profesionales para finalizar una de ellas.



4. Las enseñanzas de FP pueden **simultanearse con otras de régimen especial**, como las enseñanzas profesionales de música y danza o las enseñanzas oficiales de idiomas (solo un idioma si es a distancia).

5. La Administración Educativa te permite simultanear las enseñanzas de FP con las **enseñanzas universitarias**, pero tendrás que informarte en tu Universidad si ellos también te lo permiten.

6. La matrícula en FP se puede **simultanear con la inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos** de grado superior y con las **pruebas libres para la obtención del título de Graduado en ESO o del título de Bachiller**.

7. Si estás matriculado en un ciclo formativo de FP te puedes matricular en las **pruebas para la obtención del título de Técnico o Técnico superior de FP** (pruebas libres de FP), **incluso del mismo título**, siempre que no te matricules de los mismos módulos profesionales y que la carga horaria de todas las enseñanzas de FP en las que te encuentres matriculado no supere en total las 1000 horas (sumando todas las modalidades).

9.3 OFERTA MODULAR DIFERENCIADA

Si la persona solicitante ha sido admitida en plazas escolares pertenecientes a módulos profesionales impartidos en centros docentes diferentes (Oferta modular Diferenciada), deberá remitir una solicitud de matriculación por cada uno de los centros docentes.

La **matrícula** en la modalidad **virtual** está **condicionada** a la realización del **pago de los precios públicos, o del trámite de exención de los mismos**, pendientes de definir en Consejo de Gobierno. **En caso de anulación, renuncia o baja**, una vez realizada la matrícula, **no se procederá a la devolución de la cantidad ingresada en concepto de precios públicos**, salvo en los casos imputables a error administrativo.

10 PROCEDIMIENTO DE LISTA DE ESPERA.

Las listas de espera se generan a partir del resultado de la última adjudicación de cada procedimiento.

Es importante destacar que **en lista de espera permanecerá cualquier persona participante que no haya sido excluida a lo largo del procedimiento, que no haya obtenido plaza en su primera petición en alguna adjudicación o que no haya formalizado matrícula en una asignación de plaza desde Listas de Espera**.

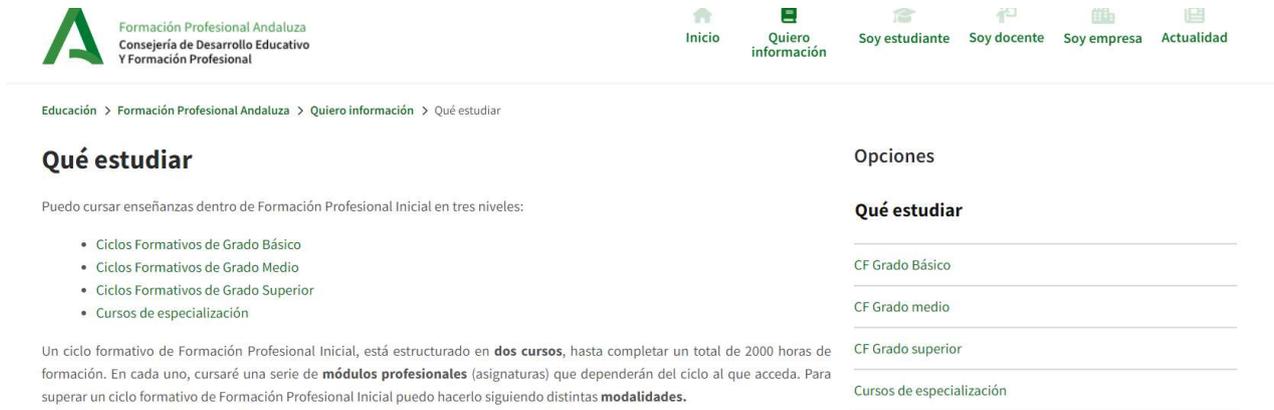
11-OTRAS INFORMACIONES

Como elementos básicos de apoyo a la información y asesoramiento se facilita el acceso al Portal de Formación Profesional Andalucía



The screenshot shows the main portal interface. At the top left is the logo for 'Formación Profesional Andalucía' under the 'Consejería de Desarrollo Educativo Y Formación Profesional'. A navigation bar contains icons for 'Inicio', 'Quiero información', 'Soy estudiante', 'Soy docente', 'Soy empresa', and 'Actualidad'. Below the navigation bar, there are two main content areas: a large graphic with speech bubbles saying 'HOLA', 'HELLO', and '你好' (Hello in Chinese), and a smaller image of a tree-lined path with the text 'Formación Profesional Dual en Andalucía'.

En el apartado quiero Información/qué estudiar

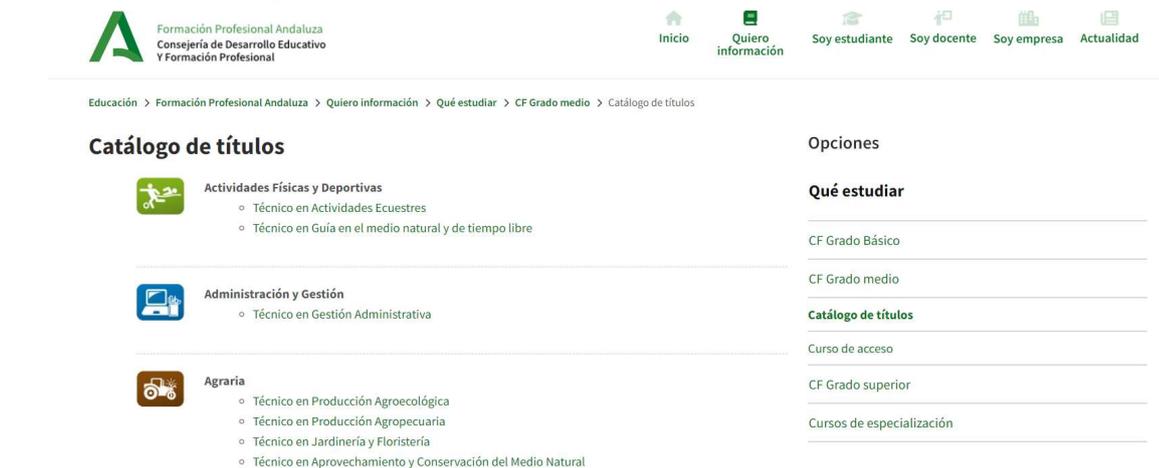


The screenshot shows the 'Quiero información' section. The breadcrumb trail is 'Educación > Formación Profesional Andalucía > Quiero información > Qué estudiar'. The main heading is 'Qué estudiar'. Below it, a text block states: 'Puedo cursar enseñanzas dentro de Formación Profesional Inicial en tres niveles:'. This is followed by a bulleted list:

- Ciclos Formativos de Grado Básico
- Ciclos Formativos de Grado Medio
- Ciclos Formativos de Grado Superior
- Cursos de especialización

 A paragraph explains: 'Un ciclo formativo de Formación Profesional Inicial, está estructurado en **dos cursos**, hasta completar un total de 2000 horas de formación. En cada uno, cursaré una serie de **módulos profesionales** (asignaturas) que dependerán del ciclo al que acceda. Para superar un ciclo formativo de Formación Profesional Inicial puedo hacerlo siguiendo distintas **modalidades**.' To the right, under 'Opciones', there is a list of 'Qué estudiar' with four items: 'CF Grado Básico', 'CF Grado medio', 'CF Grado superior', and 'Cursos de especialización'.

Ejemplo: CFGM/Catálogo de títulos



The screenshot shows the 'Catálogo de títulos' section. The breadcrumb trail is 'Educación > Formación Profesional Andalucía > Quiero información > Qué estudiar > CF Grado medio > Catálogo de títulos'. The main heading is 'Catálogo de títulos'. It lists three categories of titles:

- Actividades Físicas y Deportivas**
 - Técnico en Actividades Ecuestres
 - Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre
- Administración y Gestión**
 - Técnico en Gestión Administrativa
- Agraria**
 - Técnico en Producción Agroecológica
 - Técnico en Producción Agropecuaria
 - Técnico en Jardinería y Floristería
 - Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural

 To the right, under 'Opciones', there is a list of 'Qué estudiar' with four items: 'CF Grado Básico', 'CF Grado medio', 'Catálogo de títulos', and 'Curso de acceso'. Below these are 'CF Grado superior' and 'Cursos de especialización'.

Picando sobre cualquier Título, nos da información sobre, Dónde realizarlo, entorno profesional, módulos de 1º y de 2º curso, Normativa referente. Por otro lado seleccionando provincia, sale la oferta de esa provincia, centros que lo imparten, tipo de oferta, turno....

Ciclos formativos de Grado Medio

Familia:  Administración y gestión

Ciclo formativo: 04201G - Gestión administrativa

La información referente a los turnos ofertados por los centros está sujeta a cambios de acuerdo a los criterios del centro.

	Tipo de oferta	Turno	Bilingüe	Observaciones
Sevilla				
41000284 - I.E.S. Al-Guadaira: Avenida 28 de Febrero, s/n. Teléfono: 955622641 Localidad: Alcalá de Guadaíra Código Postal: 41500	PÚBLICA	Mañana	No	--
41000557 - I.E.S. Al-Ándalus: Calle Dalia, s/n. Teléfono: 955967943 Localidad: Arahal Código Postal: 41600	PÚBLICA	Mañana	No	--
41000685 - C.D.P. Elcható: Calle Carmen Gaona s/n. Teléfono: 954796415 Localidad: Brenes Código Postal: 41310	CONCERTADA	Mañana	No	
41001197 - C.D.P. Bienaventurada Virgen María: Calle Real, 85. Teléfono: 954164104 Localidad: Castilleja de la Cuesta Código Postal: 41950	CONCERTADA	Mañana	No	

Otra página fundamental en el procedimiento es la de “Secretaría Virtual”



The screenshot shows the 'Secretaría Virtual' interface. At the top left is the logo of the Junta de Andalucía and the text 'Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional'. At the top right is the 'SECRETARÍA VIRTUAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS' logo. Below the header is a navigation bar with links: Inicio, Solicitudes, Consultas, Acceso, and Pago Seguro Escolar. A main menu contains several buttons: '2º Ciclo Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato', 'Formación Profesional' (highlighted in green), 'Becas y Ayudas', 'Programas', 'Personas Adultas', 'Residencias y Escuelas Hogar', 'Primer Ciclo (0-3 años)', 'Conciertos Educativos', 'Conservatorios', 'Enseñanzas Artísticas', 'Idiomas', 'Servicios Complementarios', 'Trámites Generales', 'Acredita', 'Registro de Libros', 'Autorización de centros', and 'Subvenciones Primer Ciclo (0-3 años)'.

Cómo podemos ver, Solicitudes y Consultas.

		OFERTA COMPLETA	
05 JUN 2024	30 JUN 2024	Matrícula de alumnado repetidores y promoción de a 2º curso de ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional en oferta completa	
05 JUN 2024	30 JUN 2024	Admisión en ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional en oferta completa. Proc. Ordinario.	
05 JUN 2024	30 JUN 2024	Admisión en ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional en oferta completa. Proc. Ordinario.	
05 JUN 2024	30 JUN 2024	Admisión en 2º FP Grados Medio Oferta Completa en centros diferentes y/o ciclo formativo distinto	
05 JUN 2024	30 JUN 2024	Admisión en 2º FP Grados Superior Oferta Completa en centros diferentes y/o ciclo formativo distinto	
05 JUN 2024	30 JUN 2024	Matrícula de alumnado que promociona de 1º a 2º curso de ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional en oferta completa (PEG)	
05 JUN 2024	30 JUN 2024	Matrícula de alumnado repetidor en 1º y 2º curso de ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional en oferta completa (PEG)	

12-NORMATIVA

[Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,](#) Revisión vigente desde 21 de Abril de 2022

[LEY ORGÁNICA 3/2022,](#) de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE 01-04-2022).

[Real Decreto 659/2023,](#) de 18 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

[Real Decreto 1085/2020,](#) de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

[Ley 17/2007,](#) de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

[Orden de 29 de septiembre de 2010,](#) por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

[Orden de 8 de noviembre de 2016,](#) por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

[Orden de 21 de febrero de 2017,](#) por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico.

[Decreto 436/2008 de 2 de septiembre,](#) por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

[Orden de 28 de septiembre de 2011,](#) por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

[Real Decreto 34/2008 de 18 de enero,](#) por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

[Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio,](#) de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

13-ENLACES Y DIRECTORIO.

Portal de Formación Profesional Andaluza:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza>

Portal de la Consejería de Desarrollo educativo y Formación Profesional:

[Inicio - Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional \(juntadeandalucia.es\)](http://www.juntadeandalucia.es)

Secretaría Virtual de Centros de la Consejería de Desarrollo educativo y Formación Profesional:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/>

Teléfono del Centro de Atención de Usuarios de la Comunidad educativa (CAUCE): 900 848 000.

14 ANEXOS.

1. Anexo I. Bachilleratos relacionados con los ciclos formativos de grado superior y opción de la prueba de acceso.
2. Anexo II. Tablas de equivalencia con estudios universitarios.
3. Anexo III. Calendario de escolarización.
4. Anexo IV. Códigos de familias profesionales.
5. Anexo V. Códigos de ciclos formativos de grado medio.
6. Anexo VI. Códigos de ciclos formativos de grado superior.
7. Anexo VII. Códigos de módulos profesionales.
8. Anexo VIII. Códigos de ciclos formativos de formación profesional básica.
9. Anexo IX. Relación de documentos a publicar y certificar.
10. Anexo X. Equivalencias de estudios.
11. Anexo XI. Hoja de Alegaciones.
12. Anexo XIII. Códigos de Cursos de Especialización.
13. Anexo XV. Titulaciones de acceso a los Cursos de Especialización.
14. Anexo XVI. Títulos Profesionales Básicos relacionados con familias profesionales de los Ciclos Formativos de Grado Medio a efectos de prioridad.
15. Anexo XVII. Tabla Equivalencias Títulos FP.
16. Anexo XVIII. Títulos de Técnico relacionados con los Títulos de Técnico Superior.